

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 5)

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, en telegrama de anteayer me dice lo siguiente: «Sirvase ordenar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, el siguiente anuncio:»

Ministerio de la Gobernación

Tribunal de oposiciones al ingreso en la primera categoría de Secretarios de Ayuntamientos y Diputaciones.

Para efectuar el segundo ejercicio de estas oposiciones se convoca a los opositores aprobados en el primero, que se reunirán el día quince del actual, a las diez de la mañana, en el Paraninfo de la Universidad Central, pudiendo acompañarse de los Estatutos municipal y provincial y Reglamentos de aplicación en edición oficial, ó que no tengan notas ni comentarios.

El Presidente del Tribunal Director General de Administración, Rafael Muñoz.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Oviedo, 7 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro

REAL ORDEN

Núm. 261

Ilmo. Sr.: Vista la necesidad, cada día más imperiosa, de adquirir máquinas de escribir para poder

facilitar á las Administraciones postales (Principales y Estafetas) tan indispensable elemento, á fin de que los servicios de carácter burocrático puedan desarrollarse con la mayor rapidez posible, dado que la multiplicidad de asuntos que abarca el Correo moderno impone á aquéllas un trabajo abrumador imposible de realizar á su debido tiempo si han de efectuarse con los escasos medios de que disponen.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se lleve á cabo la adquisición directa de máquinas de escribir en número de 40 para las atenciones de las mencionadas Administraciones de Correos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.º de la ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones posteriores complementarias, sujetándose á las condiciones siguientes:

1.ª Los fabricantes de máquinas de escribir ó sus representantes debidamente autorizados, así como los vendedores al por mayor de las mismas, podrán presentar sus proposiciones en el Negociado de Material fijo de la Dirección general de Comunicaciones, en su Sección de Correos, en el plazo de veinte días á contar desde el de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.ª A toda proposición, que se formulará en papel de octava clase, se acompañará una máquina ó máquinas, modelo de su oferta, que será entregada en el almacén de la Sección de servicios Postales, mediante resguardo.

3.ª La adjudicación del total de las máquinas ha de hacerse necesariamente á la misma Casa y marca.

4.ª Del número de máquinas que ofrezcan los concursantes, 15 serán de carro grande y 25 de tipo pequeño, con tabulador decimal ó, en su defecto, rayado vertical.

5.ª Los concursantes habrán de ser necesariamente productores españoles de esta clase de máquinas, obligándose á que todas y cada una de ellas, además de las

garantías de buena construcción, perfecto funcionamiento y superior calidad de los elementos que las integren, reúnan la siguientes cualidades:

- a) Escritura visible.
- b) Teclado universal.
- c) Tecla de retroceso.

6.ª El licitante á quien se adjudique el concurso se comprometerá á entregar el total de las máquinas (todas de igual calidad y condiciones á las presentadas como modelo) en el plazo máximo de sesenta días, contados desde la fecha de la adjudicación, obligándose á que la entrega se verifique en la Dirección general de Comunicaciones.

7.ª Los concursantes presentarán certificado de garantía de ser las máquinas que ofrecen de nueva construcción.

La repetida Dirección general de Comunicaciones designará un Jurado, compuesto del Subdirector general, como Presidente; el Jefe de la Sección segunda; el Jefe del Negociado de Material fijo, un Oficial que se halle en posesión del título de Ingeniero industrial, otro en concepto de Secretario y el Ingeniero industrial de Correos, que estudiará las proposiciones presentadas en cuanto se refiere a la calidad de las máquinas y precio de las mismas, aceptando la que crea reúna mejores condiciones, a su juicio, ó las rechazará todas si no reuniesen las condiciones exigidas.

8.ª Acordada la adjudicación, la Dirección general de Comunicaciones lo participará así al concursante adjudicatario, contándose a partir de esta fecha los sesenta días de que dispondrá éste para la completa entrega.

Los demás concursantes podrán retirar en el mismo plazo las máquinas de su propiedad que consten depositadas, previa la presentación del oportuno recibo, que deberá obrar en su poder. Transcurrido el plazo de sesenta días, las máquinas que no hayan sido retiradas quedarán de propiedad de Correos.

9.ª Las máquinas aceptadas en el concurso serán á su entrega

objeto de examen pericial por parte del Ingeniero industrial de la Dirección general de Comunicaciones.

10.ª Llenados todos estos requisitos, la citada Dirección general dará las oportunas órdenes a la dependencia de Hacienda para que, previa la justificación de su personalidad y la de haber abonado el importe de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial de Comunicaciones*, se le haga entrega al interesado del total importe a que ascienda la adquisición de las máquinas, con cargo a la Sección sexta, capítulo 27, artículo 1.º, concepto 8.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones.

(Gaceta de 4 de Marzo)

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Núm. 199

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien trasladar, accediendo á su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Luarca, de entrada, en esa provincia, vacante por promoción de D. Diego Rodríguez, á D. Abelardo Sanchez Bernal, que sirve el de Peñaranda de Bracamonte.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Oviedo.

(Gaceta del 4 de Marzo)

Carreteras.—Expropiación.**EDICTO**

Rectificada por la Alcaldía de Carreño, la relación nominal del propietario y colono de un hórreo y solar que en el concejo de Carreño es necesario expropiar, de la que es propietaria D.^a María González Fernández, para el ensancho de la carretera de Serín a Tabaza, trozo 2.º, entre los perfiles 262 t 263; he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada relación rectificada, á fin de que los que se erian perjudicados, puedan exponer ante la citada Alcaldía de Carreño, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de la referida finca.

Oviedo, 2 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro

Relación nominal rectificada de las fincas urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera, en el término municipal de Carreño.

Número 1, hórreo y solar de D.^a María González Fernández, vecina de Guimarán, Ayuntamiento de Carreño, colono la propietaria.

Candás, 18 de Febrero de 1927.

—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 600

Jefatura de Obras Públicas

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO.

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de la de Ouviaño a Cangas de Tineo a la de Vegadeo a Ouviaño, Sección de Cangas a Besullo, kilómetros 1 al 7, ejecutadas por el contratista don Marcial R. Arang, durante los años 1924-25, 1925-26 y 1926-27, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Cangas de Tineo, así como en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 2 de Marzo de 1927.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Junta municipal del Censo electoral DE RIBADESELLA

Valeriano Diaz Saratse, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadesella.

Certifico: Que en conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 16 de Agosto último, esta Junta ha designado para presidentes y suplentes de Mesas electorales, a los señores siguientes:

Sección 1.^a

titulada Ribadesella:

Presidente, D. Salvador Diego López.

Suplente, D. Pedro Vega Crespo.

Sección 2.^a

titulada Santianes:

Presidente, D. Francisco Álvarez.

Suplente, D. Juan Sordo Aguirre.

Sección 3.^a

titulada Moro

Presidente, D. Raimundo Cifuentes Llano.

Suplente, D. Emilio Valdés Llavora.

Sección 4.^a

titulada Leces:

Presidente, D. Horacio Fernández y Fernández.

Suplente, D. Evaristo Viña Suárez.

Sección 5.^a

titulada Collera;

Presidente, D. Rafael Alonso.

Suplente, D. Pedro Peláez.

Y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, remito el presente al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ribadesella, 15 de Enero 1927.

—El Secretario, Valeriano Diaz.—V.º B.º, El Presidente, Carlos Diaz.

R. al núm. 661

Comandancia de Marina de Gijón

D. Emilio Doce y Carro, Alférez de Navío de la Reserva, Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón, y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a D. Sergio Muñiz, para que dentro del término de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, a fin de reintegrar al mismo la cantidad de quince pesetas, que indebidamente percibió como honorarios por la tasación pericial de un ancla y cadena hallada por los tripulantes del vapor «Victor de Chávarri», bajo apercibimiento que de no hacerlo como se le ordena, le pararán los perjuicios consiguientes.

Gijón, 3 de Marzo de 1927.—Emilio Doce.

R. al núm. 649

SECCIÓN MUNICIPAL**Alcaldía de Morcín****EDICTO**

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Laurentino Martínez González, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha

instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Nicasio Martínez y Martínez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Nicasio Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Nicasio Martínez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su citado hijo Laurentino.

El repetido Nicasio Martínez es natural de Morcín, hijo de Juan y de Isabel, cuenta 56 años de edad, casado con Etelvina González Suárez, natural de Mieres, estatura regular, pelo canoso, ojos castaños, marcado de viruela.

En Morcín, a 23 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Antonio Calga.

R. al núm. 653.

Alcaldía de Gijón**EDICTO**

Este Ayuntamiento, en Consistorio del día 21 de Febrero último, aprobó el pliego de condiciones para el Concurso relativo a la adquisición de uniformes para la Guardia municipal y los que se necesitan para personal de jardines y otros departamentos, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 3 de Marzo de 1927.—El Alcalde-Presidente, E. Tuya.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, F. Díez Blanco.

R. al núm. 648

Alcaldía de Castrillón

Durante el próximo mes de Abril, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los solicitudes de traspaso de la riqueza rústica y urbana, debiendo acompañarse a dichas solicitudes los documentos acreditativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito serán desechadas.

Castrillón, 1.º de Marzo de 1927.—El Alcalde, José V. Campa.

R. al núm. 650

Alcaldía de Cabrales**EDICTO**

Don Fernando Fernández Mier, Presidente de la Entidad local

menor de Santa María de Llas municipio de Cabrales, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el pleno de la Junta parroquial en sesión del día 26 del corriente mes, prorrogar el presupuesto ordinario de 1925-26, para el actual año de 1927, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal, a fin de que si lo creen conveniente puedan formular reclamaciones en el plazo de 15 días, ante el Sr. Delegado de Hacienda, a contar del siguiente día en que aparezca inserto este edicto en el periódico oficial.

Arenas de Cabrales, a 26 de Febrero de 1927.—F. Fernández Mier.

R al núm. 655

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Avilés****Cédula de notificación**

Por la presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en el su nario que se sigue con el número 131 de 1926, sobre robo de dinero, ropas y efectos a María Alvarez Lopez, vecina de la parroquia de San Cristóbal de Entreviñas, en este concejo, cuyo hecho tuvo lugar el veintiseis de Diciembre de dicho año, se entera a Faustino García Galán, marido de la mencionada perjudicada, ausente en ignorado paradero de los derechos que le confiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo y firmo el presente en Avilés, a dos de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 651

ANUNCIOS NO OFICIALES**Sociedad anónima «Juliana»****Convocatoria**

Con arreglo a lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día quince del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio Social Pí y Margall 1, con arreglo a la siguiente orden del día:

1.º Deliberar sobre la Memoria que presenta el Consejo; y
2.º Aprobar o desaprobar las cuentas y balance cerrado en 31 de Diciembre de 1926.

Gijón, 5 de Marzo de 1927.—El Presidente del Consejo, Francisco Juliana.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.